

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	pts. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160	" " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"
Id. Id. de Paz	1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Ilmos. Sres. Presidente. Don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados. Don Luis Alvarez Alvarez. Don José María F. Díaz Faes. Don Manuel Rodríguez Caravera. Don Rafael García del Casero. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero, penden ante la misma en grado de apelación entre partes de una como demandante y apelado doña Gloria Alonso Estrada, mayor de edad, labores, asistida de su esposo don Luis Gonzaga Blanco Sánchez, con domicilio en Caracas Venezuela, representada ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero y defendida por el Letrado don Modesto Blanco García, y de otra como demandado y apelante doña Máxima Alonso Campal, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de San Julián de Bimenes, representada por el Procurador don Secundino García Bernardo Landeta y defendida por el Abogado don Francisco García, y también como demandados y apelados doña Concepción Campal Alonso, mayor de edad, viuda, labores y don Evaristo Alonso Campal, mayor de edad, casado, labrador, vecinos de San Julián de Bimenes, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre acción reivindicatoria.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y consecuentemente se desestima la reconvencción de la que se absuelve a la parte actora, con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte recurrente. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos Alvarez. Luis Alvarez. José María F. Díaz Faes, Manuel R. Caravera. Rafael García. Publicación. Fué publicada la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico. Oviedo, diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. P. D. Nicanor García. Rubricado.

Para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, 23 de mayo de 1958. Nicanor García.

JUZGADOS

DE AVILES

Edictos

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés; provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 583 del pasado año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de

faltas número 583 del año en curso seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes de la una, y como denunciante Emilio Ruiz González de 49 años, viudo, contable, y domiciliado en la calle G. Lucuce de esta villa, número 7 bajo; José Antonio Alonso Fernández, de 32 años, casado, industrial, y domiciliado en la calle Pinar del Río, número 26, bajo, bar Salamanca y César Antolín de Prado, de 43 años, casado, industrial, y con el mismo domicilio que los anteriores, y como denunciadas Josefa Samper Saña de 20 años, soltera, camarera y domiciliada en la actualidad en ignorado paradero y Josefa Concepción del Río González, de 26 años, soltera, camarera, y con el mismo domicilio que la anterior, por hurto y estafa; y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a las denunciadas Josefa Samper Sala y Salomé Josefa Concepción del Río González y Bermejillo como coautoras en dos faltas contra la propiedad, una de hurto y otra de estafa a la pena de cinco días a cada una y por cada una de las faltas, a que indemnicen a José Antonio Alonso Fernández en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas, importe de las consumiciones que verificaron en su establecimiento y al pago de las costas por mitad. Firme esta resolución queda en concepto de entrega definitiva a Emilio Ruiz González, la máquina fotográfica y a Salomé Josefa Concepción del Río González y Bermejillo, el reloj que le había sido ocupado. Así por esta mi sentencia, que a las denunciadas les será notificada a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, por hallarse las mismas en ignorado paradero, definitivamente juzgando

en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor. Rubricada y sellada.

Y para que conste y a los fines que viene acordados, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

Por el presente acordado publicar en el sumario número 82 del corriente año del Juzgado de Instrucción de Avilés, se cita de comparecencia ante este Juzgado al perjudicado Gregorio González Moro cuyo último domicilio fué en esta villa, Conde del Real Agrado número 5, primero, a fin de instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que desde luego se hace por medio del presente.

Dado en Avilés, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de Cangas del Narcea, por la presente se cita a don José Fernández Alvarez, casado, actualmente en ignorado paradero, así como a cuantas personas ignoradas se crean con derecho en las herencias de doña Josefa Alvarez Fernández, don Manuel Alvarez y su esposa doña María Fernández, de Casa del Moirazo, vecinos que fueron del pueblo de Arbolente, en este concejo, para que el día veinticuatro de junio próximo, a las once y treinta, comparezcan en este Juzgado Municipal a la celebración del juicio verbal civil instado por don Agapito Rodríguez Alvarez, vecino de Arbolente, sobre aprovechamiento de aguas de los manantiales o fuen-

tes llamado de la Teiga; aperebiendo a dichos demandados de que si no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cangas del Narcea, veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE LAVIANA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Pola de Laviana, en providencia de esta fecha dictada en juicio de testamentaria de doña Josefa Sánchez Pérez y abintestato acomodado al de testamentaria de don Atilano Antuña Fernández, mayores de edad, casados, vecinos que fueron de La Felguera, fallecidos respectivamente el veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco y quince de noviembre de mil novecientos veintitrés, promovido por el Procurador don Nicanor Prendes G. Valledor, en nombre y representación de doña Lucinda Antuña Sánchez, mayor de edad, viuda, vecina de La Felguera, por la presente se cita al coheredero don Manuel Antuña Sánchez, que se encuentra en América, en ignorado paradero, al igual que su estado y profesión, y a las personas que se crean con derecho a dicha herencia, ausentes o desconocidos, para que en término de quince días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en dichos autos personándose en forma, aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE LLANES

Don Félix Salgado Suárez, Juez de primera instancia del partido judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo a instancia de don Amable Amieva Alvarez, vecino de Balmori, representado por el Procurador don Julio Romano Balmori, contra don Rafael Carriles Alvarez, vecino que fué de Celorio, hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de veinticuatro mil pesetas de principal y otras cinco mil calculadas para intereses y costas, en cuyo juicio y por resolución de esta fecha se acordó citar de remate al deudor señor Carriles Alvarez, para que

dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, pudiendo recoger las copias de la demanda y documentos acompañados, en Secretaría. Se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la Ley Rituaria Civil que se ha practicado embargo en bienes de la propiedad del deudor sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación en forma al deudor don Rafael Carriles Alvarez, se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación y emplazamiento

En providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio especial de arrendamientos urbanos número catorce del año actual, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Juan Luis Villa Eguibar, Procurador de los Tribunales, de esta vecindad, que actúa en nombre y representación de doña María Concepción Vallina Cazarro, sin profesión especial, casada, asistida de su esposo don Luis Alonso Iñarra, ambos vecinos de Oviedo, Pabellón de Oficiales de la Fábrica de Armas, sobre desahucio por no ocupación, de piso segundo de la casa sita en la Plaza del Generalísimo de esta villa, número veintidós; contra don José Alfredo Riestra Guzmán, mayor de edad, viudo, de profesión e ignorado domicilio, cuya demanda se extiende al mismo en razón a su propio derecho y también en razón al que pueda asistir a su hijo menor de edad Pedro Riestra González, cuya representación legal ostenta y contra todas las demás personas desconocidas e inciertas que se crean con algún derecho al arrendamiento que se refiere.

Se emplaza a los demandados referenciados por término de seis días improrrogables para que comparezcan en autos, sin perjuicio de concederles tres más para que contesten a la demanda previa entrega de las copias de la misma y documentos de acuerdo con lo establecido en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y demás concordantes, bajo los aperebimiento legales.

A los efectos expresados se li-

bra el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Villaviciosa, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal, Pedro de la Hoz.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, el expediente y documentación de las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1957, y extraordinario y especiales en vigor y liquidados dentro del expresado ejercicio para que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar.

Oviedo, 30 de mayo de 1958.—El Presidente, José López Muñiz.

—:—

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 698 y 702 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, durante quince días el plan para 1958 del presupuesto extraordinario "Resurgimiento de Valores 1941", cuyo plan fué aprobado en sesión de 29 del corriente mes.

Oviedo, 30 de Mayo de 1958.—El Presidente, José López Muñiz.

—:—

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, durante quince días el proyecto de Presupuesto Extraordinario de Transportes, por acuerdo en sesión plenaria de 29 del corriente mes.

Oviedo, 30 de mayo de 1958.—El Presidente, José López Muñiz.

—:—

Aprobado en veintinueve del corriente el expediente número uno de habilitación de créditos del presupuesto ordinario para el actual ejercicio por un importe de cinco millones novecientas sesenta mil quinientas treinta y una pesetas, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, a los efectos del artículo 664 de la Ley de

Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 30 de mayo de 1958.—El Presidente, José López Muñiz.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y Nota-extracto

D. Hilario Marrón Díaz, vecino de Almurfe, Ayuntamiento de Miranda (Oviedo), solicita aprovechar 3 litros de agua por segundo, derivados del desagüe del lavadero y fuente pública del pueblo de su vecindad, con destino al riego de una finca de 1,5 hectáreas de cabida.

Se proyecta conducir las aguas procedentes de dichos desagües, mediante una tubería de fibrocemento de 6 cm. de diámetro y 84,85 metros de longitud, atravesando la carretera de San Martín de Lodón a Somiedo, para verterlas en una alberca, que se situará a la cabecera de la finca, frente a su domicilio, para distribuir las en 3 acequias por la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Miranda, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Doctor Casal, 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 8 de julio de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

—:—

Información pública

D. Jesús Rodríguez Díaz, vecino de Ablaneda, parroquia de Godán, Ayuntamiento de Salas, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando de las sobrantes de la fuente pública de Ablaneda, en términos de su vecindad, con destino a usos domésticos en su casa-habitación, abrevado de sus ganados y riego de una huerta de su propiedad, de unas 6 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Salas, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Doctor Casal, número 2-3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 18 de marzo de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Se convoca concurso público para la adquisición de mobiliario y enseres con destino a un Hogar del Productor de Gijón por un importe de 100.000,00 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Casa Sindical Plaza Gran Vía Oviedo. Plazo quince días publicación presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Oviedo, 30 de mayo de 1958.—El Delegado provincial de Sindicatos.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

La Dirección General de Tributos Especiales con fecha 19 de mayo de 1958 ha acordado lo siguiente:

1.º Se acepta por el Ministerio de Hacienda, a efectos de su ulterior tramitación, la solicitud formulada por el Grupo Sindical de Confeccionistas Mayoristas del Sindicato Textil de Gijón, para el establecimiento de Régimen de Convenio en la exacción de Impuesto de Timbre que grava los conceptos tributarios detallados en la petición.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de convenio adoptado por la Agrupación el día 10 de marzo último, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita dirigida al Director General de Tributos Especiales, que habrán de presentar en los cinco días naturales siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Delegado de Hacienda correspondiente, esto es, al de la provincia en cuyo territorio se devengue el Impuesto.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una comisión mixta integrada por don César de la Tassa por "Manufacturas Tassa, S. A." y don Pedro Valdés por "Confecciones Sincos", como titulares representantes de los contribuyentes y don Enrique Gonzá-

lez por "Confecciones Gijón" y don José María Martínez por "Amador Sierra, Sociedad Anónima", como suplentes; don José Ramón Luege Sánchez, Inspector Técnico del Timbre, y don Daniel Castaño Provecho, Inspector Diplomado, como Vocales propietarios, don Gonzalo Mosquera Luengo y don Emilio Fernández García, Inspectores Diplomados, como Vocales suplentes, presididos todos por don Luis Ortiz Gómez, Inspector Técnico del Timbre.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Subdelegación de Hacienda de Gijón, a los diez días del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de los veinticinco días siguientes a su constitución, el Presidente de la Comisión mixta elevará al Director General de Tributos Especiales la propuesta de Convenio que contendrá, necesariamente, las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y en especial la estimación conforme o separada de la cuota global que para cada uno de los hechos imposables comprendidos en la propuesta dieren los representantes de la Administración y de los contribuyentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de las actuales disposiciones vigentes y según ordena la Dirección General de Tributos Especiales.

Gijón, 21 de mayo de 1958.—El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIO

Encontrándose depositada en poder del Alcalde de Barrio de Cabañaquinta, una yegua castaño, estrella, calzada en las extremidades izquierdas, una P en el anca derecha, de 16 años, de 1,50 de alzada, próxima a parto, se pone en conocimiento del público en general por si pareciera su dueño.

Aller, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde.

—:—

EDICTO

Confeccionados los apéndices por rústica y urbana que han de regir durante el próximo ejercicio de 1959, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aller, 22 de mayo de 1958.—El Alcalde.

DE CASO

Anuncio

Debidamente autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de la Provincia y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones formulados por el citado Organismo, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156, de 11 de julio de 1957, tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de Montes, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, transcurridos veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la mañana, la subasta de los productos maderables que a continuación se expresan:

Monte "El Cordal", número 201 del Catálogo, 130 hayas con 21 metros cúbicos, precio base 3.150 pesetas, precio índice 3.937,50 pesetas y Canon al Servicio Nacional de la Madera 84 pesetas.

Monte "Deboyo", número 204 del Catálogo, 1 roble con 0,3 metros cúbicos y 5 hayas, con 2 metros cúbicos, precio base 575 pesetas, precio índice 688,75 pesetas y Canon al Servicio Nacional de la Madera 9,20 pesetas.

Monte "Fabucado", número 205 del Catálogo, 11 hayas con 6,5 metros cúbicos, precio base 1.300 pesetas, precio índice 1.825 pesetas y Canon al Servicio Nacional de la Madera 26 pesetas.

Monte "Biforcós, Telledos y La Fumiosa", número 197 del Catálogo, 22 hayas con 10 metros cúbicos, precio base 1.500 pesetas, precio índice 1.875 pesetas y Canon al Servicio Nacional de la Madera 40 pesetas.

Monte "Pozo Sapero", número 217 del Catálogo, 10 hayas con 5 metros cúbicos, precio base 1.000 pesetas, precio índice 1.250 pesetas y Canon al Servicio Nacional de la Madera 20 pesetas.

Monte "Valdelutra", número 222 del Catálogo, 9 hayas con 6 metros cúbicos, precio base 1.200 pesetas, precio índice 1.500 pesetas y Canon al Servicio Nacional de la Madera 24 pesetas.

Monte "Vega de Cobo y Peña de Rosques", número 224 del Catálogo, 5 robles con 1 metro cúbico, 10 hayas con 2 metros cúbicos y 7 castaños con 1 metro cúbico, precio base 1.800 pesetas, precio índice 2.250 pesetas y Canon al Servi-

cio Nacional de la Madera 18 pesetas.

A las condiciones reglamentarias, facultativas y especiales que han de regir en la subasta y ejecución de los aprovechamientos, han de agregarse las de carácter económico que obliga al rematante a realizar los siguientes pagos en la Habilitación del Distrito Forestal sin cuyo requisito no será librada la correspondiente licencia de disfrute:

Primero.—Los gastos de gestión técnica, de acuerdo con las tarifas aprobadas por Ordenes del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1934, 13 de agosto de 1942, 16 de julio de 1947 y 13 de diciembre de 1952.

Segunda.—El importe del 10 por 100 del valor en subasta de los productos, para mejoras del monte conforme a lo establecido en la Ley de 16 de julio de 1949. (A deducir del importe de la adjudicación).

Tercero.—El Canon al Servicio Nacional de la Madera que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1954. ("Boletín Oficial" de 13 de septiembre de 1954).

El aprovechamiento a que se refiere el presente es extraordinario (árboles desarraigados por el viento y las nieves) y se ha clasificado como perteneciente al grupo primero y los certificados que la mesa ha de exigir a los licitadores deben ser de las clases A, B y C.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en todas las proposiciones que no cubran el precio índice.

La subasta se realizará por pliegos cerrados, uno por cada monte o lote, debiendo ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la subasta, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Los licitadores constituirán una fianza del 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento, que elevarán al 10 por 100 en el caso de resultar adjudicatarios provisionales.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta de los señores adjudicatarios.

Campo de Caso, 26 de mayo de 1958.—El Alcalde, Tomás Fernández.

DE GOZON

Anuncio

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra "Excavación, explanación y transporte de tierras

a vertedero del solar propiedad municipal, sito en la calle Mariano Suárez Pola de esta villa, así como la adquisición de piedra necesaria para su afirmado", bajo los siguientes tipos de licitación a la baja:

Dos mil metros cúbicos de tierra a excavar, puesta en vertedero a treinta y cinco pesetas metro cúbico.

Trescientos metros cúbicos de piedra cuarteada a cien pesetas metro cúbico.

Setecientos metros cúbicos de grava a ciento diez pesetas metro cúbico.

Dichos precios comprende los materiales puestos al pie de las obras.

Se podrá licitar junta o separadamente la excavación de las tierras y el suministro de piedra.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de un año a partir de la adjudicación definitiva, y el ritmo de entrega de la piedra será señalado por el Ayuntamiento que podrá prorrogar dicho plazo.

Los pliegos, memoria y demás documentación estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional el dos por ciento del importe de la adjudicación y la definitiva ascenderá al cuatro por ciento.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

En el presupuesto, debidamente aprobado, existe crédito suficiente para las obras a realizar el presente año, sin que precise esta subasta ninguna autorización superior.

Modelos de proposiciones:

D., de..... años estado....., profesión....., vecino..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico

administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente y demás previsiones, se comprometo a ejecutar las "obras de excavación, explanación y transporte a vertedero de las tierras del solar municipal, sito en la calle Mariano Suárez Pola de esta villa", a razón (en letra) pesetas el metro cúbico, con sujeción al proyecto y demás previsiones; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas como garantía provisional exigida y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma)

D., de..... años de edad, estado....., profesión....., vecindad.....(.....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a suministrar al Ayuntamiento de Gozón 300 metros cúbicos de piedra cuarteada a..... (en letra) pesetas el metro cúbico, puesta al pie de las obra, con sujeción a las previsiones del Pliego de condiciones y demás previsiones, o bien ofrece la baja de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas como garantía provisional exigida y acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma)

Luanco, 28 de mayo de 1958.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

EDICTO

Solicitado por este Ayuntamiento por el vecino de Salave, don José Mendez García el sobrante de vía pública que a continuación se describe, se hace público por medio del presente, que el expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

"Sobrante de vía pública de 439 metros cuadrados en el Campo del Hospital en el lugar de Salave, que limita al Norte; casa de don José Mendez, Sur; camino del Hospital, Este; camino del Rondello, y Oeste; Caleyra del Medio."

Tapia de Casariego, 26 de mayo de 1958.—El Alcalde.

DE VEGADEO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, en relación con la base séptima de las convocatorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 20 de 25 de enero del corriente año, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en este Ayuntamiento de Auxiliares Administrativos y de Agentes Municipales (Subalternos, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones se hallará integrado por los siguientes señores:

Presidente, don Manuel Ordóñez García, Alcalde.

Vocales: El representante de la Dirección General de la Administración Local que designe el Gobierno Civil de la provincia.

El representante del Profesorado Oficial que designe el Magnífico Rector de la Universidad de Oviedo.

Don Melchor Albol Alvarez, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Amado Fernández Fernández, Auxiliar Administrativo.

Vegadeo, 20 de mayo de 1928.—El Alcalde, Manuel Ordóñez.

Anulación de Requisitorias

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 27 de diciembre pasado, llamando al procesado ALBERTO OJEDA ESTERCALLE, para comparecer ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, en sumario 203 de 1950, por tentativa de robo.

Por medio del presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de este partido en información suplementaria dimanante de sumario número 14 de 1957, por hurto, se deja sin efecto la requisitoria llamado al procesado en dicho sumario JULIO PRADA DIAZ, de 30 años soltero, hijo de Arcadio y de María, natural y vecino de Turón. Avilés, Oviedo, por haber sido habido.

Queda sin efecto la requisitoria publicada en este periódico Oficial del día 4 de julio de 1956, por la que se llamaba al procesado JUAN FERNANDEZ ARGÜELLES, en sumario número 64-53 reclamado por el Juzgado de Instrucción de Can-

gas de Onís, una vez se ha presentado el mismo.

Por la presente se deja sin efecto las requisitorias publicadas con fecha ocho de los corrientes en las que se interesaba la busca y captura del procesado CALIXTO ALVAREZ GOMEZ, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, y vecino de Oviedo, por el delito de robo. Sumario número 28 de 1958, por haber sido habido el mismo.

Queda sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a la procesada CARMEN ALVAREZ SANCHEZ, por el Juzgado de San Vicente de la Barquera incurso en el sumario 39-57 sobre falsedad, por haber sido habida.

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria, del condenado y reclamado por este Juzgado, juicio de faltas 27-57, EDUARDO AMOEDO AMOEDO, de 46 años, casado, labrador, hijo de José y Dolores, natural de Puente Caldelas (Pontevedra), publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el dos del actual, por haber sido habido.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD MEALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 20 de junio próximo, se efectuará el pago de treinta pesetas a las acciones números 1 á 897.000 y quince pesetas a las acciones números 897.001 á 1.009.000, como dividendo complementario por beneficios del ejercicio de 1957.

El pago tendrá lugar contra cupón Letra E de las acciones números 1 á 96.000, y contra cupón número 72 de las acciones números 96.0001 á 1.009.000, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 28 de mayo de 1958.—El Secretario, Luis García Lozano.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial.